

Folio: 1120058826000100

Institución: BCN - Ayuntamiento de Playas de Rosarito

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

### Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Sexto "Procedimientos de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional del Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 118 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

### Detalle de la solicitud:

Lengua indígena:

Folio: 1120058826000100

Fecha de presentación: 30/03/2026

Nombre del solicitante: elias machado

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: BCN - Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Tipo de solicitud: Información pública

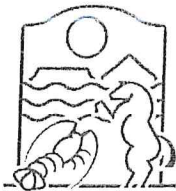
Modalidad de entrega de la información: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Motivo por el que solicita exención:

### Descripción de la solicitud:

Por medio del presente solicito a Usted la version publica del documento que acredite que el funcionario Titular de la Tesoreria Municipal cumple con los requisitos enmarcados en el articulo 38, fraccion III del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Municipio de Playas de Rosarito, B.C. que a la letra dice : "ARTICULO 38.- Para ejercer el cargo de Tesorero Municipal se requiere: [...] III. Contar con residencia probada de cinco años en el Municipio de Playas de Rosarito. [...]"

Por lo que solicito el documento en version publica del titular de la Tesoreria con el que se acredito el cumplimiento de dicho requisito. En caso de no existir solicito se manifieste por escrito.



Dirección de  
Transparencia

**ACUSE**

Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

“2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz”



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-120-10mo-2026  
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C., 30 de marzo del 2026

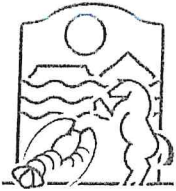
**LIC. RAMON CELESTINO MEDRANO AGUILAR**  
OFICIAL MAYOR DEL  
H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de **Plataforma Nacional de Transparencia no. 112005588260000100** recibida el 30 de marzo del 2026 y con fundamento en los artículos 11, 12 fracciones I y II, 17, 19 fracción IV, art. 34 fracciones II, III y IV, 107, 117 y 156 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [prtransparenciaviii@gmail.com](mailto:prtransparenciaviii@gmail.com), la siguiente información:

- Por medio del presente solicito a Usted la versión pública del documento que acredite que el funcionario Titular de la Tesorería Municipal cumple con los requisitos enmarcados en el artículo 38, fracción III del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Municipio de Playas de Rosarito, B.C. que a la letra dice:

"ARTICULO 38.- Para ejercer el cargo de Tesorero Municipal se requiere: [...] III. Contar con residencia probada de cinco años en el Municipio de Playas de Rosarito. [...]"

Por lo que solicito el documento en versión publica del titular de la Tesorería con el que se acredito el cumplimiento de dicho requisito. En caso de no existir solicito se manifieste por escrito.



Dirección de  
Transparencia

Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

Agradezco la atención brindada al presente, así también y de la manera más atenta se solicita dar respuesta en cinco (05) días hábiles a este requerimiento.



ATENTAMENTE

L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL

H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.



**Dirección de  
Transparencia**



**Playas de  
Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

**“2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz”**

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-105-10mo-2026  
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

Playas de Rosarito, B.C., a 17 de abril del 2026

**C. ELIAS MACHADO  
PRESENTE. –**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en seguimiento a las solicitudes de acceso a la información recibidas en la Plataforma Nacional el 30 de marzo del 2026 con los folios no.1120058826000100, 1120058826000101 y 1120058826000102 me permito en términos del artículo 118 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de Oficialía Mayor a sus solicitudes.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente



**ATENTAMENTE**

**L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES**

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**DEL H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

C.c.p. Archivo





Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento



**OFICIALIA MAYOR**

**Oficio No. OFM/0771/10mo./2026**  
Playas de Rosarito, B.C., a 16 de abril del 2026

**L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES**  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. 10mo AYUNTAMIENTO  
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**PRESENTE.-**



Por medio de la presente reciba un cordial saludo, asimismo en relación a sus oficios con número PL-NA-120-10mo-2026, PL-NA-121-10mo-2026 y PL-NA-122-10mo-2026 en el que solicita información de parte de un ciudadano, en especial sobre documento en versión pública de los titulares de las Dependencias de la Tesorería Municipal, Secretaría de Bienestar Social y Dirección de Inspección, Verificación y Ordenamiento de Vías Públicas ; así también, se requiere remitir al correo electrónico [transparenciayayuntamiento@gmail.com](mailto:transparenciayayuntamiento@gmail.com) y de manera física la información solicitada.

Por lo anterior, le hago de conocimiento que, de acuerdo con resoluciones del INAI, en particular los precedentes RRA 1774/18 y RRA 1780/18, el domicilio es clasificado como un dato personal confidencial debido a que revela el lugar donde reside habitualmente una persona física.

La protección de esta información se fundamenta en los siguientes puntos:

\* Protección de la esfera privada: Su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas sobre la función pública y, por el contrario, afecta la intimidad del servidor público y de su familia.

\* Riesgo a la seguridad: El INAI ha determinado que hacer público el domicilio puede representar un riesgo grave para la integridad física del titular o la de sus familiares.

\* Fundamento Legal: La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Art. 113, Fracción I) y la Ley Federal de Transparencia (Art. 116) clasifican como información confidencial los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión.





Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento



En consecuencia, los sujetos obligados deben proteger el domicilio, por lo que, ante solicitudes de información, deben emitirse versiones públicas que omitan este dato, protegiendo así la vida privada y la seguridad de las personas.

Sin embargo, atendiendo a su derecho de petición, los documentos solicitados denominados como certificado de residencia de las Autoridades Municipales mencionadas si se encuentran en existencia, los cuales se encuentran con números de oficio SGA/IX/2024, SGA/042/10mo/2025 y SGA/043/10mo./2025.

Sin otro particular por el momento, quedando para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

“2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz”



**MTR. RAMÓN CELESTINO MEDRANO AGUILAR**  
OFICIAL MAYOR

H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. X AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



C.c.p. Archivo

